



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 008/2022**

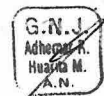
La Paz, 10 de enero de 2022

**REF.: INSTRUCTIVO AN-PREDC-INST-2021/0031 DE  
28/12/2021, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA ÚNICO DE MODERNIZACIÓN ADUANERA  
(SUMA) PARA EL REGISTRO DE CARGA POSTAL  
(INGRESO).**

Para conocimiento y difusión, se remite Instructivo AN-PREDC-INST-2021/0031 de 28/12/2021, sobre la implementación del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) para el Registro de Carga Postal (ingreso).



Abigail Verónica Zegarra Fernández  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL



GNJGC: Avzf/aebe/arhm  
CC.: Archivo

**INSTRUCTIVO  
AN-PREDC-INST-2021/ 0031**

**De :** Abg. Karina Liliana Serrudo Miranda  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL**

**A :** Gerencias Regionales La Paz, Cochabamba y Santa Cruz  
Administraciones Aduaneras de Aeropuerto El Alto,  
Cochabamba y Viru Viru  
Empresas de Transporte Internacional Aéreo

**Ref. :** IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE  
MODERNIZACIÓN ADUANERA (SUMA) PARA EL  
REGISTRO DE CARGA POSTAL (INGRESO).

**Fecha :** La Paz, 28 DIC. 2021

De mi consideración:

En atención al Literal Segundo, inciso g) de la Resolución de Directorio N° RD 02-031-21 de 05/10/2021, que establece desarrollar e implementar un módulo en el SUMA para el Registro de la Guía Postal y la Resolución de Directorio N° RD 01-013-21 (Circular N° 081/2021) que aprueba el Reglamento para la Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos de Carga y Tránsito Aduanero, a partir del 30/12/2021 se instruye el registro de la Guía Aérea Postal de acuerdo a lo siguiente:

1. El transportador aéreo deberá registrar en el SUMA, la Guía Aérea de Carga Postal consignada a la Agencia Boliviana de Correos con destino a las Administraciones de Aduana de Aeropuerto El Alto (211), Cochabamba (311) y Viru Viru (711). Para el efecto deberá seleccionar en la Casilla A2. Tipo de guía, la opción "GP - Guía aérea de carga postal", de forma anticipada al arribo del vuelo a territorio nacional, en los plazos establecidos en el Reglamento para la Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos de Carga y Tránsito Aduanero.
2. El transportador aéreo deberá asociar la Guía Aérea de Carga Postal junto al resto de la carga que transporta en el Manifiesto Aéreo de Carga, de acuerdo a los plazos señalados en el citado Reglamento.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana de Aeropuerto son responsables de la difusión, supervisión y aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

PE: KLSM  
GG: CCF  
GNN: DAT/SAC  
GG-SUMA: RFCB/DSMA/NSG  
HR GEGPC2021-122

Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



Página 1 de 1



Aduana Nacional

31 DIC. 2021

La Paz,  
AN-GNNGC-DNPTNC-N-173-2021

Señora  
Abigail Verónica Zegarra Fernández  
**GERENTE NACIONAL JURÍDICO**  
Presente.-

**REF.: DIFUSIÓN DE INSTRUCTIVOS.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a objeto de referirme al numeral IX Aprobación y Publicación de la Resolución de Directorio N° RD 02-016-21 de 31/05/2021, que aprueba entre otros el Manual para la Elaboración de Instructivos, Guías y Formularios; al respecto mediante la presente se solicita la difusión de los Instructivos detallados a continuación, con el fin de poner a conocimiento de los operadores de comercio exterior, servidores públicos de la Aduana Nacional y público en general los mismos.

N°	Número de Instructivo	Referencia
1	AN-PREDC-INST-2021/0031	Implementación del Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) para el registro de Carga Postal (Ingreso)
2	AN-PREDC-INST-2021/0030	Identificación "Año Modelo" en el VIN.
3	AN-PREDC-INST-2021/0028	Implementación de Operaciones de Traslado de Mercancías de Producción Nacional o Nacionalizadas a través de territorio Extranjero en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA)
4	AN-PREDC-INST-2021/0027	Cobro de Servicios de Asistencia al Control de Tránsitos
5	AN-PREDC-INST-2021/0026	Procesamiento del Parte de Recepción por Diferencias de Peso

Asimismo, considerando que la mencionada Resolución de Directorio no establece el medio por el cual, se tendría que remitir la solicitud de difusión, agradeceré pueda considerar para futuras publicaciones que las mismas se puedan realizar por correo electrónico al responsable de su Gerencia Nacional con copia a su persona.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



GNNGC : DAAT  
DNPTNC : Sac/rosm  
Adj.: Instructivos  
C.c. : Archivo  
Fjs.: 11 (once)  
HR: GEGPC2021-122

*Adriana*  
Daniela Adriana Arratia Tapia  
GERENTE NACIONAL DE NORMAS A  
Aduana Nacional

